

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 12 de julio de 1940 restableciendo, en todo su vigor, el Código de Justicia Militar con la redacción que tenía en 14 de abril de 1931, sin otras modificaciones que las introducidas por la Ley de 26 de julio de 1935.

Desaparecidas en gran parte las circunstancias que determinaron los Decretos cincuenta y cinco y ciento noventa y uno, de primero de noviembre de mil novecientos treinta y seis y veintiséis de enero de mil novecientos treinta y siete, restablecido el Consejo Supremo de Justicia Militar, como asimismo la vigencia del antiguo Código Castrense, y libre el Mando de las preocupaciones más perentorias que imponía la guerra, es llegado el momento de volver a la fórmula tradicional en nuestro Ejército de que el ejercicio de la jurisdicción esté unido al mando militar como lo estaba con anterioridad al advenimiento de la República del catorce de abril de mil novecientos treinta y uno, que, llevada de su hostilidad a todo sentimiento auténticamente nacional y de jerarquía, impulsó la desintegración de los principios tradicionales de la Justicia Castrense.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo primero. Se restablece en todo su vigor el Código de Justicia Militar con la redacción que tenía el catorce de abril de mil novecientos treinta y uno, sin otras modificaciones que las introducidas por la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos treinta y cinco, las demás promulgadas por el Nuevo Estado, con carácter de Ley, a partir del día dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, compatibles con la presente, y las que en éstas se establecen.

Artículo segundo. Tanto para la continuación de los procedimientos actualmente en tramitación como para los que se inicien a partir de la promulgación de la presente Ley, por delitos derivados del Movimiento Nacional, se seguirán las normas que

establece el artículo seiscientos cuarenta y nueve y siguientes del Código de Justicia Militar, aunque los reos que deban enjuiciarse con arreglo a los mismos no lo sean de delito militar flagrante ni les corresponda pena de muerte o perpetua.

Artículo tercero. Los Capitanes Generales de Región y Autoridades Militares con jurisdicción propia, podrán, si la escasez de personal lo aconseja, constituir los Consejos de guerra que deban fallar los procedimientos en tramitación por delitos cometidos contra el Movimiento Nacional en la siguiente forma: por un Presidente, de la categoría de Jefe del Ejército; tres Vocales, de la categoría de Oficial, y un Asesor jurídico, con voz y voto, jurídico militar. El cargo de Defensor será desempeñado, en todo caso, por un militar de categoría de Oficial, como mínimo.

Se mantiene en su integridad la competencia y composición del Consejo de Guerra de Oficiales Generales.

Artículo cuarto. Quedan derogados los Decretos números cincuenta y cinco y ciento noventa y uno y, en general, todas las disposiciones que se opongan a lo prevenido en esta Ley, que entrará en vigor desde la fecha de su publicación.

Artículo transitorio. Subsistirán, con carácter provisional y mientras las necesidades de la justicia militar lo exijan, las autoridades judiciales y Auditorías que estableció el Decreto de ocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve («Boletín Oficial» número trescientos quince), con la competencia jurisdiccional que en éste se determina; pero sometida, en cuanto a su ejercicio, a lo prevenido en esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

(G. C.—2.464)

Administración y venta del
BOLETIN OFICIAL, calle de
Alcalá, n.º 126, teléfono 63884

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 5 de julio de 1940 por la que se dispone la publicación de los Escalafones provisionales de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, en sus diferentes categorías.

Ilmo. Sr.: La reorganización emprendida por este Ministerio de los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, impone la formación de los respectivos Escalafones en sus distintas categorías. Actualmente están ya realizados los trabajos preparatorios que han permitido disponer de los datos indispensables, y ello facilita, continuando la labor iniciada con la formación del Fichero, formar y dar a la publicidad la primera relación de los funcionarios que integran los diferentes Cuerpos. Por otra parte, se cumple de este modo lo ordenado en las Disposiciones transitorias cuarta y quinta de la ley Municipal de 31 de octubre de 1935, que por diversas causas no habían sido cumplidas hasta ahora.

Por lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Por la Dirección general de Administración Local se procederá a formar las correspondientes relaciones subdivididas por categorías, en las que figuren cuantos individuos pertenezcan actualmente a cada uno de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local. Estas relaciones, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», serán formadas conforme a la norma impuesta por las Disposiciones transitorias quinta y séptima de la ley Municipal vigente, dando dos puestos a la antigüedad, representada por el tiempo de servicios efectivos en propiedad, y uno a la oposición, alternativamente.

Los Secretarios procedentes de oposición serán incluidos en su turno por orden de antigüedad en la oposición y mejor puntuación obtenida en cada una. Agotados los procedentes de antigüedad, se seguirá observando el

mismo criterio entre los ingresados por oposición, o sea que de entre ellos se darán dos puestos a la antigüedad y uno al orden numérico de la oposición.

Art. 2.º En la formación del Escalafón de Interventores de Fondos de la Administración Local se seguirá el mismo criterio marcado en el artículo anterior, dentro de cada categoría, incluyendo en los distintos grupos que se constituyan a todos los que tengan derecho a figurar en ellos, con arreglo a las siguientes normas:

a) Clase especial: Se incluirán los que desempeñen las Intervenciones y Jefaturas de Madrid y Barcelona.

b) En 1.ª categoría se incluirán: los individuos pertenecientes al Cuerpo, que tuvieren causado su derecho con anterioridad a la publicación del Real decreto de 23 de agosto de 1926. Segundo. Los licenciados en Derecho, Profesores Mercantiles y Funcionarios de Cuerpo Pericial de Contabilidad, ingresados por oposición, al amparo del artículo 66 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y a virtud de la interpretación dada por la Orden de 15 de febrero de 1934; y tercero. Los que hayan desempeñado Intervenciones o Jefaturas de segunda clase por más de dos años o de tercera clase por más de cuatro, sin nota desfavorable en el expediente y con derecho a ocupar dichas plazas de segunda o de tercera.

c) En 2.ª y 3.ª categoría: Primero. Los individuos del Cuerpo que hayan ingresado con anterioridad al 23 de agosto de 1926 y estén en cuarta y quinta categoría, o estando ocupando legalmente plazas de segunda o tercera, no lleven los dos y cuatro años, respectivamente, exigidos para pasar a la primera, y los que ingresaron por el apartado d), salvo que les corresponda figurar en la primera categoría.

d) A la 4.ª y 5.ª categoría: Los que hayan ingresado por oposición, cumpliendo las condiciones de los apartados e), f), g) y h) del Decreto de 23 de agosto de 1926 y de los a), b), c) y d) del de 14 de noviembre de 1929 y los Depositarios ingresados en el Cuerpo de Interventores, al am-

paro del Decreto de 27 de febrero de 1934.

e) A la 5.ª categoría: Los interinos que ingresen al amparo de la disposición transitoria cuarta de la ley Municipal.

Art. 3.º En la formación del Escalafón de Depositarios se observará la misma norma de carácter general que en los dos anteriores, dentro de cada categoría, ajustándose a las siguientes reglas:

a) Primera clase: Madrid y Barcelona.

b) Segunda clase: Primero. Los que a la publicación del Decreto de 10 de junio de 1930 desempeñaban plazas de segunda categoría. Segundo. Los que hayan desempeñado plazas de tercera y cuarta categoría, siempre que cuenten con cinco años de servicios, entre una y otra. Tercero. Los que ingresaron por oposición al amparo del artículo 16, apartado primero del Decreto de 10 de junio de 1930, y los que ingresaron con título de Profesor Mercantil. Cuarto. Los que fueron nombrados en propiedad para plazas de segunda categoría, desde el 16 de junio de 1931 hasta el 12 de julio de 1935.

c) Tercera clase: Primero. Los que lleven cinco años de servicios en la clase cuarta y quinta. Segundo. Los que ingresaron por oposición al amparo del artículo 16, apartado segundo del Decreto de 10 de junio de 1930. Tercero. Los que fueron nombrados en propiedad para plazas de tercera categoría siempre que no tengan derecho a figurar en la segunda, y cuyos nombramientos se hayan realizado desde el 15 de junio de 1931 hasta el 12 de julio de 1935.

d) Cuarta clase: Primero. Los que lleven dos años de antigüedad en quinta categoría. Segundo. Los que ingresaron por oposición al amparo del artículo 16, apartados tercero y cuarto del Decreto de 10 de junio de 1930. Tercero. Los que fueron nombrados en propiedad para plazas de cuarta categoría, siempre que no tengan derecho a figurar en tercera, y cuyos nombramientos se hayan efectuado desde el 16 de junio de 1931 hasta el 12 de julio de 1935.

e) Quinta clase: Los que ingresaron al amparo del Reglamento de 10 de julio de 1930 y cuyas plazas eran superiores a presupuestos de 100.000 pesetas e inferiores a 400.000. Segundo. Los que ingresaron por oposición al amparo del artículo 16, apartado quinto del Decreto de 10 de junio de 1930. Tercero. Los que fueron nombrados en propiedad para plazas de quinta categoría, siempre que no tengan derecho a figurar en cuarta o tercera, y cuyos nombramientos se hayan realizado desde el 16 de junio de 1931 hasta el 12 de julio de 1935. Cuarto. Los interinos que ingresen al amparo de la Disposición transitoria cuarta de la ley Municipal del año 1935.

Art. 4.º En las relaciones se harán constar los siguientes datos:

Número de orden, nombre y apellidos, fecha del nacimiento, años de edad, antigüedad en la categoría, total efectivo de servicios en 31 de diciembre de 1939, forma de ingreso y destino o situación en que se encuentra. Habrá una casilla de observaciones.

Art. 5.º Se concederá un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que aparezca publicada cada relación en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan entablar reclamaciones, debidamente fundamentadas, contra inclu-

siones o exclusiones indebidas o errores, ante el Ministro de la Gobernación. La resolución que dicte el Ministro causará estado en la vía gubernativa y no se dará recurso alguno contra ella.

Art. 6.º Resueltas las reclamaciones producidas sobre las relaciones de Secretarios, Interventores y Depositarios, se procederá por la Dirección general de Administración Local a publicar el Escalafón provisional de los respectivos Cuerpos, que servirá de guión para la provisión de las vacantes que existen en la actualidad de aquellos cargos en las Corporaciones locales.

En el plazo de cuarenta días siguientes a la publicación del Escalafón provisional de cada Cuerpo, todos los incluidos deberán justificar ante la Dirección general de Administración Local, mediante certificaciones debidamente legalizadas, el acuerdo de la Corporación relativo a cada nombramiento y los años de servicios que se le hayan acreditado, cuyas certificaciones se incorporarán a los respectivos expedientes personales, a los efectos consiguientes.

Art. 7.º Comprobados los datos necesarios y practicadas de oficio las rectificaciones a que hubiere lugar, se publicará el Escalafón definitivo, que anualmente será totalizado en la fecha de primero de enero, insertándose en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos expresados.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1940.

SERRANO SUÑER

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(G. C.—2.476)

ORDEN de 22 de julio de 1940 aclaratoria de la de 1.º de mayo último sobre exhumaciones e inhumaciones de cadáveres de personas asesinadas durante el periodo rojo.

Ilmo. Sr.: La Orden dictada por este Ministerio en primero de mayo último, eximiendo, en homenaje a los caídos por la Patria, de derechos sanitarios las exhumaciones e inhumaciones consiguientes de cadáveres de personas asesinadas durante el periodo rojo, ha dado lugar a dudas, en su interpretación y aplicación, en aquellos casos en que exista acuerdo de autoridad judicial prohibiendo remover determinados enterramientos.

Como quiera que la existencia de decisión judicial en tal sentido debe ser absolutamente respetada, este Ministerio ha acordado como norma aclaratoria a la Orden de referencia:

1.º Las máximas facilidades y exenciones con relación al cumplimiento de las disposiciones sanitarias, que establece respecto a exhumaciones e inhumaciones la Orden de primero de mayo último, no afectan a la eficacia y permanencia de las resoluciones que la autoridad judicial tenga acordadas o acuerde, prohibiendo o condicionando las exhumaciones de cadáveres de víctimas de hechos delictivos.

2.º Las autorizaciones que se concedan en virtud de la mencionada Orden, lo serán siempre con la expresa condición de que se otorguen sin perjuicio de la resolución judicial que exista, prohibiendo o condicionando la exhumación o exhumaciones de que se trate.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1940.

SERRANO SUÑER

Señores ...

(G. C.—2.477)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración Local

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por Orden del Ministerio del Ejército, fecha 3 del pasado mes de junio, publicada en el «Diario Oficial» del día 6, número 125, se dispone que los Caballeros Mutilados por la Patria percibirán sus haberes en lo sucesivo por las Pagadurías y Subpagadurías militares, no quedando a cargo de los señores Alcaldes más que la obligación, que como Autoridad les compete, de firmar los justificantes de revistas de los que residan en sus localidades respectivas, disponiéndose, además, que las citadas Pagadurías y Subpagadurías abonarán todas las cantidades que los Ayuntamientos han adelantado por este concepto, que no hayan sido compensadas por los Cuerpos y demás Organismos Militares.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Ayuntamientos e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 20 de julio de 1940.—El Director general, Antonio Iturmendi.

(G. C.—2.468)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio

Don Mariano Ossorio y Arévalo, Marqués de Valdavia, Teniente de Alcalde del distrito del Hospicio,

Hago saber: Que en este distrito se incoa expediente de prórroga de primera clase, por hijo de abandonada, a favor del mozo Enrique Llácer Contreras, perteneciente al reemplazo de 1939 y con el número de orden 250, y debiendo acreditarse, como determina el artículo 293 del Reglamento de Quintas vigente, el paradero de don Enrique Llácer Agut, que vivía en la calle de la Palma, número 23, se ruega a toda persona que tenga noticias del ausente lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 24 de julio de 1940.—El Teniente de Alcalde, M. Ossorio.

(G. C.—2.452) (X.—463)

AYUNTAMIENTOS

VILLAVERDE DE MADRID

Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos (Plusvalía)

Con el fin de que por los contribuyentes de este término municipal que hayan adquirido fincas en el mismo a partir del día uno de enero de 1931, no se pueda alegar ignorancia por no haber presentado las correspondientes declaraciones juradas para la exacción del expresado arbitrio, de conformidad con lo determinado en la Ordenanza, y no habiéndolo verificado a pesar del requerimiento que se les hizo por medio del tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se les re-

quiere por última vez y durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha del presente anuncio, para que cumplimenten la expresada disposición; entendiéndose que, caso de no verificarlo dentro del indicado plazo, el Ayuntamiento procederá a iniciar de oficio los respectivos expedientes con los datos que obren en el mismo, imponiendo las multas y recargos correspondientes al practicar las oportunas liquidaciones por el arbitrio.

Villaverde de Madrid, 19 de julio de 1940.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—2.408) (O.—1.118)

NAVARREDONDA

El repartimiento general de utilidades confeccionado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen, por término de quince días y tres más, durante los que pueden formular los contribuyentes comprendidos en el mismo las oportunas reclamaciones, con arreglo al Estatuto municipal vigente.

Navarredonda, a 19 de julio de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.406) (X.—457)

VALLECAS

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes relativos a los proyectos de Habilitación de crédito número 2 y Suplemento de crédito número 2 sobre el Presupuesto del ejercicio en curso, aprobados en principio por esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, los cuales estarán de manifiesto por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Vallecas, a 15 de julio de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.395) (X.—456)

ALGETE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 12 de julio de 1940, acordó por unanimidad formalizar la operación de crédito que este Ayuntamiento tiene concertada con el Banco de Crédito Local de España hasta la cuantía de 6.500 pesetas, cantidad destinada a cubrir el desnivel de Tesorería por necesidades ordinarias y extraordinarias de la guerra, y al amparo del Decreto de 23 de junio de 1938.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario, y pueda reclamar, si lo estima oportuno.

Algete, 17 de julio de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.405) (O.—1.114)

SERRANILLOS DEL VALLE

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas municipales referentes a exacciones e imposiciones para el año 1940, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Serranillos del Valle, 19 de julio de 1940.—El Alcalde, Ambrosio Fernández.

(G. C.—2.417) (X.—459)

ALDEA DEL FRESNO

Las Ordenanzas de los diversos arbitrios consignados en Presupuesto y aprobados en sesión del día 10 de los corrientes, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que puedan ser examinadas.

Aldea del Fresno, 17 julio de 1940.
El Alcalde, P. O. (firmado).
(G. C.—2.422) (X.—458)

ALCALA DE HENARES

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Municipio, aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1939:

Grupo primero.—Administrativos: Secretario del Ayuntamiento, en propiedad; Interventor de fondos, en propiedad; Depositario, en propiedad; Oficial primero de Secretaría, interino; Oficial segundo, en propiedad; Oficial tercero, interino; Auxiliar de Intervención, interino; Administrador de arbitrios, en propiedad; Auxiliar de arbitrios, en propiedad; Auxiliar de arbitrios, en propiedad.

Grupo segundo.—Técnicos: Inspector Farmacéutico, en propiedad; Inspector Veterinario, en propiedad; Médico de Asistencia pública domiciliaria, en propiedad; Médico de Asistencia pública domiciliaria, en propiedad; Médico de Asistencia pública domiciliaria, interino; Médico Tocólogo, en propiedad; Practicante de Asistencia pública domiciliaria, en propiedad; Practicante de Asistencia pública domiciliaria, en propiedad; Matrona, interina; Arquitecto municipal, en propiedad.

Grupo tercero.—Subalternos: Mecánico-chofer, en propiedad; Chofer, en propiedad; Conserje del Ayuntamiento, en propiedad (suspensión de empleo y sueldo durante dos años por expediente de depuración); dos Cabos de Guardias municipales, en propiedad; un Guardia municipal de primera, en propiedad; 14 Guardias municipales, nueve en propiedad y cinco interinos; tres Interventores de arbitrios, en propiedad; un Interventor de arbitrios, interino; 15 Vigilantes de arbitrios, nueve en propiedad, uno excedente y cinco interinos; un Medidor de arbitrios, en propiedad; un Cobrador de puestos públicos, en propiedad; un Cobrador de arbitrios, en propiedad; un Conserje del mercado, en propiedad; un Interventor del matadero, interino; un Conserje matarife, interino; un Matarife del matadero municipal, en propiedad; dos Auxiliares matarifes, interinos; un Capataz de carreros del Servicio de limpiezas, interino; tres Carreros del Servicio de limpiezas, dos en propiedad y uno interino; un Capataz de barrenderos, interino; ocho Barrenderos, seis en propiedad y dos interinos; un Cuadrero, interino; un Conserje del cementerio municipal, interino; dos operarios del cementerio, en propiedad; un Conserje del Dispensario, interino; un Oficial albañil, interino; un Peón de albañil, en propiedad; un Empedrador, en propiedad; un Guarda mayor, en propiedad; dos Peones jardineros, en propiedad; seis Auxiliares jardineros, dos en propiedad y cuatro interinos.

Alcalá de Henares, 5 de julio de 1940.—El Secretario (firmado).—El Alcalde (firmado).
(G. C.—2.392) (O.—1.117)

COMISION D. DEPURADORA DEL MAGISTERIO DE MADRID NUMERO 1

—Por desconocerse su paradero, se requiere a don Agustín Nogués Aragónés, que el día 18 de julio de 1936 era maestro nacional de Canillas, en esta provincia, para que se presente en el domicilio de esta Comisión, Ministerio de Educación Nacional, planta cuarta, izquierda, un día laborable, de doce a trece, con objeto de recoger un pliego de cargos que se le formula.

Se le advierte que en el caso de no presentarse en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se seguirá la instrucción de su expediente sin darle audiencia.

Madrid, 23 de julio de 1940.—El Presidente, Enrique Montenegro.
(G. C.—2.472)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALCALA DE HENARES****EDICTO**

Don Macario Pastor y Alvarez de Sotomayor, Juez, en funciones de primera instancia, de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en expediente de declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de don Pablo Justino Herrero Zamorano, de sesenta y un años de edad, sacerdote, natural de Fuente de Santa Cruz, provincia de Segovia, hijo de don Bernardo y doña Juana, que falleció en esta ciudad de Alcalá de Henares el día veintitrés de julio de mil novecientos treinta y seis, asesinado por las hordas rojas, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, haciéndose presente que los que hoy reclaman la herencia son don Rafael, doña Aurora-Juana, doña María del Carmen-Rafaela y don Gustavo-Jesús Pablo Herrero Fernández, hijos del hermano de doble vínculo del finado, don Rafael Herrero Zamorano, también fallecido.

Alcalá de Henares, once de julio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario judicial,
P. H.,
José Maroto

Macario Pastor
(A.—1-588)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO**

Don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, Hago saber: Que don Juan Manuel Fernández Arnáiz falleció en el Manicomio Nacional de Leganés el día ocho de mayo de mil novecientos treinta y ocho, sin haber otorgado testamento y en estado de soltero, siendo de cuarenta y ocho años de edad, hijo de don Manuel y de doña Josefa y natural de Madrid, no habiendo dejado descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia por sus hermanos de doble vínculo don José y doña Dolores Fernández Arnáiz.

En su virtud, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la

herencia del causante, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, en término de treinta días, acreditando el parentesco con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico.

Madrid, veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta.

Ante mí,
Ramiro López

Antonio Martínez
(A.—1-590)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, se sigue expediente a instancia del Procurador don Francisco de Muña y Serret, en nombre de don Arturo Ruiz Falcó, como padre y representante legal de sus menores hijos Margarita, Juan Antonio, María Josefa, Ana María, Manuel, Fernando, María del Carmen, María del Pilar y don Arturo Ruiz López, estos dos últimos en su propio nombre, sobre que se les autorice para usar como primer apellido el de «Ruiz-Falcó», compuesto de los dos apellidos paternos, y como segundo, el de López, que es el primero de los maternos, y, en su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de la ley del Registro Civil, se hace saber la solicitud en cuestión, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y de la de Santander, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Diego Uceda
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Cortés
(A.—1-589)

CITACIONES**CHINCHON**

Antonio Barrinaga-Rementería Bercerril, carabinero, conductor que fué del ejército rojo, afecto a la Sección de movimiento de la agrupación centro, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, al objeto de recibirle declaración en el sumario que con el número 184 de 1938 se instruye en este referido Juzgado, por lesiones de varias personas; bajo apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Chinchón, 9 de julio de 1940.—El Secretario, P. H., Eduardo Pimentel. El Juez de instrucción interino (firmado).

(Núm. 2.317) (B.—2.108)

CHINCHON

Martina García, cuyas demás circunstancias se desconocen, y únicamente que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Modesto Lafuente, número 33, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de ins-

trucción de Chinchón, para prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 153 de 1938, por muerte de su marido Emilio López Néñez, guardia de Seguridad, y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Chinchón, 16 de julio de 1940.—El Secretario, P. H., Eduardo Pimentel.—El Juez de instrucción interino (firmado).

(G. C.—2.410) (B.—2.182)

CHINCHON

Marciano Domínguez Toledano, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural de Peguerinos (Ávila), que dijo tener su domicilio en Madrid, calle de Antonio Pérez, número 1, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Chinchón en el plazo de diez días, al objeto de ser reconocido por dos médicos, en sumario que se instruye con el número 221 de 1938, por lesiones del mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Chinchón, 22 de julio de 1940.—El Secretario, P. H., Eduardo Pimentel.—El Juez de instrucción interino (firmado).

(G. C.—2.455) (B.—2.212)

REQUISITORIA**CHINCHON**

Cesáreo Martín Rubio, de treinta y siete años, natural de Havelilla (Segovia), chofer que fué del Cuerpo de Carabineros en la época roja, al servicio de la Delegación provincial de la Dirección general de Abastecimientos, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así se acuerda en sumario 143 de 1938, por homicidio por imprudencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Chinchón, 12 de julio de 1940.—El Secretario, P. H., Eduardo Pimentel. El Juez de instrucción interino (firmado).

(Núm. 2.332) (B.—2.131)

JUZGADOS MUNICIPALES**CITACIONES****JUZGADO NUMERO 14**

Sotillo Torres (José), hijo de Francisco y de Bonifacia, domiciliado últimamente en Alonso Cano, número 92, comparecerá el día 29 de julio ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por atropello, instruido contra el mismo.

Madrid, 1 de julio de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado).

(B.—2.077)

JUZGADO NUMERO 14

Secundino López Andaya (Manuel), hijo de Florentino y de María, domiciliado últimamente en Martín de los Heros, número 26, comparecerá el día 29 de julio ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núme-

ro 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Carlota Palazón.

Madrid, 1 de julio de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado).
(B.—2.080)

JUZGADO NUMERO 14

Escobar Conesa (Carmen), hija de Enrique y de Micaela, cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 29 de julio ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra la misma.

Madrid, 1 de julio de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado).
(B.—2.071)

JUZGADO NUMERO 14

Palazón Lozano (Carlota), hija de Ginés y de María, domiciliada últimamente en Cava Baja, número 28, comparecerá el día 29 de julio ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra ella misma.

Madrid, 1 de julio de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado).
(B.—2.079)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas número 94, seguido por lesiones contra Luis Peinado Garrido, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de julio próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Luis Peinado Garrido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse; apercibido de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 7 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).
(B.—1.735)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas número 254, seguido por hurto contra Enrique Morueco Abarquero y José María Fernández, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de julio próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Enrique Morueco Abarquero y José María Fernández Ortiz, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intente valerse; apercibidos de que si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 28 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).
(B.—1.734)

JUZGADO NUMERO 15

Alarcos (José), domiciliado últimamente en Princesa, 7, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá el día 31 de julio próximo, a las once horas, en el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).
(B.—1.981)

JUZGADO NUMERO 15

Jiménez Escuerro (María), de Madrid, de veintiséis años, soltera, hija de Francisco y Margarita, domiciliada últimamente en Rosario, 9, comparecerá el día 31 de julio próximo, a las once horas, en el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).
(B.—1.982)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 365, seguido por insultos contra Sagrario Rodríguez Mere, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 31 de julio próximo, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita a la expresada denunciada y a los denunciados José Domínguez González y José Rodríguez Pérez, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intente valerse; apercibidos de que si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 7 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).
(B.—1.767)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 138, seguido por lesiones contra Rosa del Olmo García, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 31 de julio próximo, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita al denunciante Ramón Rodríguez Muñoz, acompañado de un representante legal, y que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intente valerse; apercibidos de que si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 5 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).
(B.—1.730)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 150-1939, seguido por daños contra Alfonso Díaz, hijo de una señora apodada «la Goya», se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 29 de julio, a las diez de la mañana, a cuyo acto se cita a Alfonso Díaz, ignorándose las demás circunstancias, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse; apercibido de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 24 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).
(B.—1.931)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 48-1940, seguido por lesiones contra Carmen Peña Peña, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de

Antonio Zozaya, 17, el día 29 de julio, a las diez de la mañana, a cuyo acto se cita al denunciante Juan Chacón Laguna, de quince años, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Carmen, repartidor de telégrafos, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse; apercibido de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 24 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).
(B.—1.933)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 238-1940, seguido por hurto contra Luisa Vizoso Abad, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 29 de julio, a las diez de la mañana, a cuyo acto se cita a la mencionada denunciada, Luisa Vizoso Abad, de treinta años de edad, soltera, sus labores, hija de Antonio y de Casimira, natural de Madrid y en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse; apercibida de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 1 de julio de 1940.—El Secretario (firmado).
(B.—1.976)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 248-1940, seguido por hurto contra Patricio Miguel Iniesta Moreno, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 29 de julio, a las diez de la mañana, a cuyo acto se cita a José Bernal Gotías, hijo de Francisco y de Encarnación, de treinta y seis años, casado, del comercio, natural de Murcia, y de Patricio Miguel Iniesta Moreno, de treinta y cuatro años, soltero, natural de Pinto (Madrid), para que comparezcan provistos de las pruebas de que intente valerse; apercibidos de que si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 1 de julio de 1940.—El Secretario (firmado).
(B.—1.975)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 167-1940, seguido por hurto contra la mencionada denunciada, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 29 de julio, a las diez de la mañana, a cuyo acto se cita a la denunciada Dolores Gutiérrez Rodríguez, de treinta y tres años, viuda, hija de Antonio y Patricia, natural de Valladolid y sin domicilio conocido, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse; apercibida de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 1 de julio de 1940.—El Secretario (firmado).
(B.—1.976)

JUZGADO NUMERO 14

Lobo Robles (Guadalupe), hija de Eusebio y de Marcelina, domiciliada

últimamente en Vallehermoso, número 32, comparecerá el día 29 de julio ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra ella misma y otro.

Madrid, 1 de julio de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado).
(B.—2.072)

JUZGADO NUMERO 14

Fernández Sordo (Felicidad), hija de Francisco y de Flora, domiciliada últimamente en Baltasar Bachero, número 22, comparecerá el día 29 de julio ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Josefa Marrogán y otros.

Madrid, 1 de julio de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado).
(B.—2.073)

JUZGADO NUMERO 14

Miguel Vacas (Antonio), hijo de Martín y de Nicolasa, domiciliado últimamente en Vallehermoso, número 32, piso segundo, comparecerá el día 29 de julio ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otra.

Madrid, 1 de julio de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado).
(B.—2.074)

JUZGADO NUMERO 14

Camino Cabrera (Pedro), hijo de Beatriz y de Francisco, domiciliado últimamente en General Pintos, número 24 (Puente de Vallecas), comparecerá el día 29 de julio ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

Madrid, 1 de julio de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado).
(B.—2.075)

JUZGADO NUMERO 14

Serra Rodríguez (Ester), hija de Leonardo y de Leonor, domiciliada últimamente en avenida de José Antonio, número 37, comparecerá el día 29 de julio ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Mariano de la Fuente Martín.

Madrid, 1 de julio de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado).
(B.—2.076)

Agencia de Negocios "Marbeli"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202